

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA 2020-529.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

Se rechaza de plano el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la parte accionante en escrito presentado vía correo electrónico contra el auto proferido el día 11 de diciembre de 2020, por cuanto el mismo además de resultar improcedente, es extemporáneo, si se tiene en cuenta que dicho auto fue proferido de "cúmplase", por lo que cobró firmeza en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

d52cc6f68143e73ac56977f4549fd98c58f1313b6db6cfcc04d42996c91310c1

Documento generado en 21/01/2021 04:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC